

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 085-2023-A/MDH

Hualhuas, 27 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Ley del Artesano N° 29073, señala en su artículo 10° y 11 ° que en el ámbito local los entes competentes para la promoción de la actividad artesanal son las municipalidades provinciales. Asimismo, en su artículo 26° del reconocimiento a los artesanos, menciona "A través del Estado como ente rector, promueve concursos y certámenes con el objetivo de valorar el talento, la competitividad y creatividad del artesano peruano; asimismo reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional";

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad de Hualhuas;

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Hualhuas considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento, felicitación y agradecer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en beneficio de la sociedad, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento del Distrito de Hualhuas, Región y el País;





Que, por lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas, de conformidad con el artículo 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Sr. FAUSTINO MALDONADO MALDONADO, como promotor y emprendedor de la artesanía textil Hualhuina, por su aporte a la cultura y preservación del patrimonio material viviente, que es la artesanía.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
[Signature]
Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

C.C.
Archivo
GM.
SGDS.